



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

N.  
/

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Expte. 2017/18228

ASUNTO 57/2018

Montevideo, **27 AGO 2018**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con las prórrogas de Contrato de Trabajo de Técnico en Construcción y Profesionales, para el Programa de Autoconstrucción de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, con el fin de atender las necesidades que la administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que en las contrataciones mencionadas, se dispone que las mismas rigen desde la fecha de suscripción del contrato, renovables por igual período, y que su renovación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal;

III) que el Director Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicita su renovación por un plazo de 2 años, al amparo del artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los efectos de continuar con la función de asesoramiento directo con la población de los programas habitacionales de autoconstrucción;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", estima conveniente renovar y prorrogar el plazo de los contratos ya celebrados bajo la modalidad "Contrato de Trabajo" en las mismas condiciones del contrato original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley No. 19.121 de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario No. 118/014 de 30 de abril de 2014, y demás normas modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

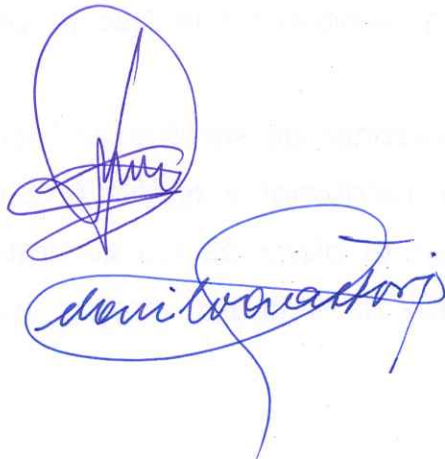
RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a prorrogar por el término de 2 (dos) años, a partir de su vencimiento, cada uno de los Contratos de Trabajo que se detallan a continuación:

Nombre	C.I.	Denom.	Fecha de Ingreso	Fecha de Vto. de Contrato	Fecha de Renovación
Roberto Camara	2745692-5	Técnico en Construcción	23/07/2016	22/07/2018	23/07/2018
Ana Carolina Fontoura	4468439-3	Profesional	16/10/2016	15/10/2018	16/10/2018
Claudia Noble	3771511-1	Profesional	03/08/2016	02/08/2018	03/08/2018

2º.- Dispónese que las renovaciones se realizarán en las mismas condiciones que las contrataciones originales y se financiaran con el Proyecto 717 correspondiente al Programa 521 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda".-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a sus efectos.-



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020